



# JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL  
CORONEL OVIEDO

## ORDENANZA J.M. N° 006/2016

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA DESTRUCCIÓN DE CRIADEROS DEL VECTOR  
AEDES AEGYPTI.

Coronel Oviedo, 01 de Febrero de 2.016

### VISTO

El Proyecto de Ordenanza por la cual se reglamenta la destrucción de criaderos del vector aedes aegypti, presentado por el Concejal Municipal Edgar Gustavo Olmedo Silva; y,

### CONSIDERANDO

Que, la inquietud ciudadana ante el poco interés de ciertos sectores de la sociedad de acompañar las acciones de lucha contra la enfermedad del Dengue y ante la situación de emergencia sanitaria en que se encuentra nuestra ciudad, se requiere establecer disposiciones legales en cuanto a la materia que regulen la limpieza y erradicación de los potenciales criaderos del vector aedes aegypti.

Que, nuestra carta magna en su art. 168 se refiere a la asistencia sanitaria como una atribución municipal y en concordancia con la Ley Orgánica municipal en su capítulo II de las funciones municipales, art. 12 numeral 7, en materia de salud higiene y salubridad inc. k y l.

Que, es atribución de la Junta Municipal, lo relativo sancionar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos; según lo prescripto en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,  
REUNIDA EN CONCEJO;

### ORDENA:

**Artículo 1º) CRIADEROS:** Entiéndase como criaderos del aedes aegypti, sean estas naturales o artificiales toda acumulación de agua que permita la procreación de larvas..

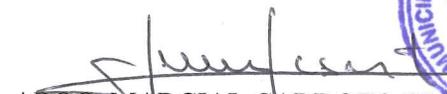
**Artículo 2º) LOS PROPIETARIOS** de los inmuebles son responsables de los mismos y están obligados a eliminar los potenciales criaderos y combatirlos..

**Artículo 3º) SANCIÓN:** El que incumpliere la presente Ordenanza, será sancionado con una multa de 2 a 20 jornales y los antecedentes del caso serán derivados a la Fiscalía del Medio Ambiente.

**Artículo 4º) COMUNICAR** donde Corresponda y cumplido archivar.

  
JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ  
Secretario General – Junta Municipal



  
ABOG. MARCIAL CARDOZO JIMÉNEZ  
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43º de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 05 de FEBRERO de 2016.

  
ABOG. MARIO MENDOZA JIMÉNEZ  
Secretario General – Intendencia Municipal



  
DR. ELADIO A. GONZÁLEZ TORRES  
Intendente Municipal



Municipalidad de Coronel Oviedo  
Mesa de Entrada N°: 604  
Recibido Por: Belén Villalba  
Firma: *AL*  
Fecha: 05/02/16 Hora: 08:26

